

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad Recursos para las Aulas de Emprendimiento

Fechas actividad	12/02/2026 - 12/02/2026	Fechas inscripción	30/01/2026 - 05/02/2026
Horas presenciales	1 : 0	Horas no presenciales	0 : 0
Plazas	50	Modalidad	JORNADAS
Año	2025-26	Ambito	Autonómico
Centro	C.Profesorado CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE		
Lugar de celebración			

Destinatarios

Coordinadores/as de Aulas de Emprendimiento

Objetivos

- o Informar nuevos recursos para Emprendimiento
- o Repaso de la justificación fondos MRR APE

Contenidos

- o IAF:
 - Programa Desafío Aragón: Talleres formativos presenciales.
 - Recursos online de Academia Rural digital
- o Otros programas y recursos gratuitos para APE.
- o Revisión justificación fondos MRR.

Criterios de inscripción

Coordinadores/as de Aulas de Emprendimiento

Id Criterio **Criterio de inscripción**

- 1 Coordinadores/as de Aulas Profesionales de Emprendimiento

Opciones de inscripción

Sesiones

Fecha y Hora	Duración	Tipo de sesión	Lugar de celebración
12/02/2026 09:30	1:0	General	ONLINE

Observaciones

Esta actividad está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Con el fin de preservar la adecuada atención educativa al alumnado, las actividades de formación permanente del profesorado se realizarán con carácter general fuera del horario de atención directa al alumnado.

Se recuerda a todos los admitidos que han de tramitar en PADDOC la solicitud de autorización para actividades de formación, siempre que el horario de esta coincida con el horario lectivo y con una antelación mínima de siete días hábiles anteriores al inicio de la actividad de formacion solicitada. Tal y como se recoge en el Artículo 2 de la ORDEN ECU/730/2024, de 28 de junio, por la que se modifica la Orden de 19 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se establece el procedimiento para la asistencia a actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

“La Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, establece en el artículo 14 punto 3 que la asistencia será obligatoria en las fases presenciales como mínimo al 85% de la duración total de las mismas. Los partes de asistencia firmados individualmente o validados telemáticamente por los coordinadores, los diarios de sesiones y las actas de reuniones serán instrumentos utilizados para comprobar y dejar constancia de este extremo.”

“Según se establece en la Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, Capítulo II, artículo 9, punto 4, se sancionará a quien no inicie o complete la actividad sin causa justificada. Será causa justificada la baja médica o una urgencia sobrevenida”.